



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de junio de dos mil veintidós

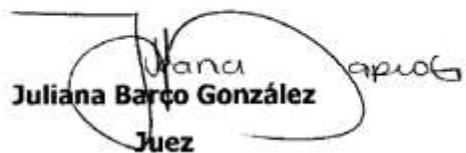
Radicado: 2021-00757

Asunto: Incorpora – Remite oficio.

Se incorpora al expediente el pronunciamiento realizado por el demandado en relación con el literal b del auto del 7 de junio de 2022. en ese sentido, se remite nuevamente al apoderado de la aseguradora a lo manifestado por el Juzgado respecto a las razones por las que el documento suscrito por el señor Antonio Trejos Osorio, el 2 de Julio de 2020, no será tenido en cuenta como prueba.

Finalmente, atendiendo a la información suministrada por la parte demandada, se procedió a remitir el oficio del que trata el numeral 5ª del acápite de "PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA" señalado en el auto del 31 de enero de 2022, el día de ayer, por lo que se pone en conocimiento la respuesta de esa entidad en el sentido de que el competente es otro y que remitió la petición.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, 15 junio de 2022,
en la fecha, se notifica el
auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9369d654a3b24e8d84cf300212125b306bea2a60d6b663fb9db429f9e4c33327**

Documento generado en 14/06/2022 11:30:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**